FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones para la participación en la Red Canaria de Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial (CIDE), cofinanciadas por el Programa FEDER Canarias 2021-2027, en tramitación anticipada para el año 2026.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades destinadas a la participación como centros en la Red Canaria de Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial (Red CIDE), cofinanciadas por el Programa FEDER Canarias 2021-2027.

La finalidad es garantizar la existencia de una red de entidades que, de forma gratuita, orienten a las empresas del Archipiélago que deseen subirse al tren de la innovación, sirvan de apoyo a empresas que por sí solas tienen dificultades para realizar actividades de I+D+i, y den a conocer las herramientas y recursos disponibles para que aumenten su competitividad y se conviertan en empresas modernas y ágiles, a través de la innovación y el uso racional de las nuevas tecnologías, en especial las de la información y las comunicaciones.

Órgano convocante: Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias.

Bases reguladoras: ORDEN de 16 de enero de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones, por concurrencia competitiva, para la participación en la Red Canaria de Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial (CIDE), cofinanciadas por el programa FEDER Canarias 2021-2027 (publicada en el BOC Nº 020, de 29 de enero de 2024 - 433), y su modificación mediante la ORDEN de 22 de septiembre de 2025 (publicada en el BOC Nº 195, de 02 de octubre de 2025 - 3398).

Beneficiarios: Pueden ser beneficiarias aquellas personas físicas o jurídicas que sean:

- Organismos intermedios (sin ánimo de lucro, recursos suficientes, actividad habitual de apoyo a la innovación de las PYMES).
- Fundaciones.
- Administraciones locales.
- Entidades y empresas vinculadas a Administraciones locales o a la Administración autonómica.

Siempre que estén radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Importante: Las entidades solicitantes solo podrán optar por uno de los dos escalones diferenciados dentro de la Red: CIDE de Apoyo Tecnológico y Transferencia o CIDE de Proximidad. Los tipos de centros relacionados con estos dos escalones se han definido en la Base 5 de las Bases Reguladoras.

Asimismo, una entidad podrá presentar más de una candidatura como CIDE de Proximidad y ser seleccionada en varias plazas del tipo 2 al tipo 6, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en cada una de ellas y asignar técnicos distintos para las mismas.

En esta convocatoria se convocan 32 plazas clasificadas por tipo de centro:

- Tipo 1 - 2 plazas: 1 CIDE en Gran Canaria, 1 CIDE en Tenerife.
- Tipo 2 - 6 plazas: 1 CIDE en Lanzarote, 1 CIDE en Fuerteventura, 2 CIDE en La Palma, 1 CIDE en La Gomera y 1

CIDE en El Hierro.

- Tipo 3 - 18 plazas: 11 CIDE en Gran Canaria, 7 CIDE en Tenerife.
- Tipo 4 - 2 plazas: 1 CIDE en Gran Canaria, 1 CIDE en Tenerife.
- Tipo 5.1 - 2 plazas: 1 CIDE en Gran Canaria, 1 CIDE en Tenerife.
- Tipo 5.2 - 2 plazas: 1 CIDE en Lanzarote, 1 CIDE en Fuerteventura.

Presupuesto: 1.827.840 €.

Porcentaje de cofinanciación: Los fondos están cofinanciados al 85% por el Programa FEDER Canarias 2021-2027.

Conforme a lo establecido en la base 10 de la Bases Reguladoras modificadas, la cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado, con un importe máximo imputable por este concepto de 3.400 € por persona y mes. Solo se permitirán las imputaciones de costes de la persona técnica asignada con exclusividad a la Red CIDE, no pudiéndose imputar otro personal de la entidad.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: de acuerdo con el artículo 53.1.d) del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, se utilizará la modalidad de financiación a tipo fijo. En aplicación del artículo 56.1 del mencionado Reglamento (UE) n.º 2021/1060, se utilizará un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables.

Actividades subvencionables: se consideran actuaciones subvencionables en esta convocatoria:

- Todas las actividades y servicios que se realicen dentro del marco de la Red CIDE, descritos en su reglamento de funcionamiento.
- Presentación obligatoria de un plan de actuación específico para el fomento de la innovación empresarial en el entorno del centro solicitud.

No se subvencionan:

- Actividades de apoyo a la reubicación de empresas o transferencias de actividad productiva.
- Operaciones afectadas por dictamen motivado de la Comisión Europea que comprometa su legalidad.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos**: se podrán presentar solicitudes desde el 12/11/2025 hasta el **03/12/2025**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes**: telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias (enlace directo al procedimiento).

Criterios de evaluación de solicitudes: Los criterios de valoración, así como los baremos aplicables a cada criterio, serán los establecidos detalladamente en la Base 14 de las Bases Reguladoras de esta subvención, que resumidamente serán:

A. Criterios para la selección de los CIDE Apoyo Tecnológico y Transferencia (tipo 1). Puntuación máxima total: 125 puntos.

1. Capacidad para acceder y contactar con los centros públicos de investigación y con grupos e institutos de investigación de la Universidad de la provincia a la que se presenta (máximo 40 puntos).

2. Experiencia de la entidad (0-60 puntos).
3. Tamaño de la entidad (0-25 puntos).

B. Criterios para la selección de los CIDE de Proximidad (Tipo 2 y 3). Puntuación máxima total: 115 puntos.

1. Capacidad para atender a las empresas del ámbito de actuación (0-45 puntos).
2. Experiencia de la entidad (0-35 puntos).
3. Tamaño de la entidad (0-35 puntos).

C. Criterios para la selección de los CIDE de Proximidad (Tipo 4 y 5 y 6). Puntuación máxima total: 115 puntos.

1. Capacidad para atender a las empresas del ámbito de actuación (0-45 puntos).
2. Experiencia de la entidad (0-35 puntos).
3. Tamaño de la entidad (0-35 puntos)

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- Bases reguladoras
- Modificación de las Bases reguladoras
- Convocatoria
- Extracto BOC